

FLETCHER, R. A.: *Saint Jame's Catapult. The Life and Times of Diego Gelmírez of Santiago de Compostela*. (Oxford, Clarendon Press, 1984), xii-342 págs.

El personaje protagonista de la historia que se narra en este libro es D. Diego Gelmírez, obispo de Santiago de Compostela desde 1101 a 1120, y arzobispo desde 1120 a 1140. Su vida y su acción estuvieron consagradas a la sede compostelana, haciéndola surgir de su aislamiento y transformándola en uno de los principales puntos de referencia no sólo peninsulares, sino también de la cristiandad occidental.

En un capítulo introductorio se describe de modo sintético, pero incisivo, la realidad geográfica de Galicia, su economía, su demografía, sus clases sociales, su situación política y eclesiástica a lo largo de la alta Edad Media hasta los tiempos de D. Diego Gelmírez.

El siguiente capítulo estudia los cambios políticos y religiosos operados a lo largo del s. XI, con todo lo que representó la introducción de una nueva dinastía, con Fernando I, que trajo como consecuencia un mayor aislamiento de Galicia en el concierto de los reinos peninsulares. En lo eclesiástico, los obispados eran provistos con una intervención real mayor que en el pasado. A lo largo de la undécima centuria, también hacen acto de presencia en Galicia los cluniacenses primero y los emisarios gregorianos después, que representan otros tantos lazos con la cristiandad occidental. Asimismo, la emergencia y encumbramiento de Toledo como la capital eclesiástica de España hace que Galicia aparezca todavía más marginal dentro del concierto de las iglesias peninsulares de la época.

En el capítulo 3 se ofrece una buena síntesis de cuanto hasta ahora se ha escrito acerca de los orígenes y consolidación del culto a Santiago Apóstol en Compostela desde el principio hasta Alfonso III. A este rey parece pertenecer, según Fletcher, el mérito o la responsabilidad de haber convertido este culto en algo nacional dentro de su reino, y especialmente ligado a su corona. De este fenómeno se ofrecen varios casos paralelos como el culto de Santa Eulalia en Toledo o el de S. Martín en Tours, o el de S. Cuthbert en Wessex. Estos cultos medievales no son algo que ocurre, sino algo que se crea, según Fletcher. Los textos que suelen citarse en cuanto a los orígenes del culto a Santiago en Compostela no tienen ni han tenido una lectura unívoca. En todo caso, parece cosa muy verosímil que en la época romana o subromana hubo en Santiago culto a un personaje (aquí insertan algunos historiadores conjeturalmente el posible culto a Prisciliano). En la época visigótica aparece culto a un Santiago en Mérida (falta saber cuál de los Santiagos era éste) y en tiempos de Alfonso III emerge con fuerza un culto al Apóstol Santiago el Mayor en Compostela. Con esto coinciden los antiguos testimonios del culto de Santiago en Compostela, así como las excavaciones de finales del s. XIX y de mediados del presente

siglo, que el autor califica de 'mal dirigidas, mal registradas y mal publicadas' (p. 58).

En el capítulo 4 se describe el nacimiento y expansión de las peregrinaciones a Compostela desde toda la cristiandad occidental, entre el 950 y el 1050, dentro del contexto de una práctica común de las peregrinaciones no sólo a Santiago sino también a otros muchos lugares de la cristiandad. Se describen también aquí los diferentes tipos de peregrinación (común y penitencial), y la finalidad de las mismas peregrinaciones, que eran tan variadas como lo eran las personas que peregrinaban, y por consiguiente no se reducen a un tipo único. Resulta, en cambio, incongruente la explicación marxista (que lo fue anteriormente de los protestantes) de la explotación económica de los peregrinos por parte de los crégigos como causa motiva de las peregrinaciones.

En el capítulo 5 se describe cómo D. Diego Gelmírez llegó a ser obispo y arzobispo de Santiago. Se reúnen los escasos datos que sobre él tenemos con anterioridad a su vida pública. Se alude a su más bien mediano cultivo intelectual, adquirido en la escuela compostelana. Se indica que su biblioteca llegó a contar 15 volúmenes, basándose en un pasaje de la *Historia Compostelana*, que luego comentaremos. Se alude a su estancia en la corte de Alfonso VI. Fue administrador de la diócesis en 1093-94, nombrado por el conde de Galicia D. Raimundo de Borgoña. En 1090 había sido depuesto el obispo, a quien habían antecedido en el mismo cargo Pedro Vimara y Arias Díaz, ambos descritos en la *Historia Compostelana* como de infeliz recuerdo. En 1094 fue nombrado obispo de Compostela Dalmacio, cluniacense, designado por el papa, con el consejo de Alfonso VI, conde Raimundo y princesa Urraca. A finales de 1095 asistió al Concilio de Clermont, y algo después consiguió del papa la exención de Santiago de toda otra sede metropolitana, con directa sumisión a Roma. Murió en marzo de 1096. Diego Peláez, que había sido depuesto del episcopado, intentó infructuosamente ocupar el puesto de Dalmacio. Pero el clero y pueblo de Compostela nombraron administrador por segunda vez a Diego Gelmírez (1096-1100). Alfonso VI consiguió, tras dos embajadas a Roma, que fuera consagrado obispo, el 21 abril 1101, al parecer por el obispo de Maguelone (Vones sostiene, en cambio, que la consagración fue ilegal) Según Fletcher, Gelmírez supo apostar por el cambio de la liturgia y del derecho canónico gregoriano. Más abajo indicaré algunas reservas a esta apreciación. Se exponen, finalmente, los cambios políticos subsiguientes a la conquista de Toledo y sucesión de Alfonso VI. Se expone asimismo el tema de los reinos de Taifas y la venida de los almoravides que reconquistan buena parte del territorio que los moros habían perdido. Todas estas circunstancias condicionan el ajedrez político de las siguientes décadas, con las lógicas consecuencias para un personaje como Gelmírez tan profundamente implicado en la política secular y religiosa.

El capítulo 6 trata uno de los temas más centrales y difíciles de la vida y obra de Gelmírez, a saber sus relaciones con la reina Urraca. La complica-

da e inacabable serie de incidencias, unas de paz y otras de guerra entre estos dos personajes no pueden interpretarse en clave de lucha iglesia-estado de la época gregoriana, sino en el contexto de la necesidad de dinero de la reina y de la defensa de la propiedad eclesiástica por parte de Gelmírez. A esto hay que añadir las peculiaridades de Galicia, que entonces era un mundo estrecho que va cobrando importancia bajo el impulso de Gelmírez. El hito más importante, en esta línea, es el ascenso a archidiócesis. Muchas de las interpretaciones que pueden darse sobre las incidencias de este capítulo son inciertas porque también lo es la información de que se dispone.

El capítulo 7 versa sobre la comunidad catedralicia. La obra de Gelmírez, en este tema, va en varias direcciones. Elevó la calidad de la formación intelectual del clero catedralicio, enviando algunos a estudiar fuera, y trayendo maestros de allende los Pirineos. El Autor subraya aquí de nuevo la recepción del derecho gregoriano por Gelmírez, tema que discutiremos más abajo. Elevó el número de capitulares a 72 (huelga decir que en memoria de los 72 discípulos de Cristo de que habla el Evangelio). Realizó múltiples obras en el coro y refectorio. Amplió la fábrica de la catedral. En su reglamentación no es difícil descubrir elementos hispánicos y extranjeros, particularmente franceses. Crea los canónicos cardenales, lo cual no es una novedad de Santiago, sino que hay precedentes foráneos. Amplió considerablemente las propiedades del cabildo dentro y fuera de Galicia, recabando ayudas incluso fuera de España. Tampoco es extraño que un hombre tan emprendedor encontrara opositores, sobre cuyo aspecto se conservan algunos testimonios.

El capítulo 8 trata de uno de los temas más cuidados por Gelmírez, que es el de las relaciones con la curia romana. Muchos fueron los legados que fueron y vinieron de Roma a Compostela y viceversa. He aquí algunas fechas que muestran el empeño y los resultados de Gelmírez. En 1083 Gregorio VII concede a Bernardo de Toledo diócesis exenta, sujeta sólo a la S. Sede. En 1088 Urbano II le concede la primacía. Pedro de Braga obtiene del anti-papa Clemente III el carácter de metropolitana para su diócesis, teniendo como sufragáneos a los obispos de Galicia, medida que confirma Pascual II en 1099 ó 1100. Estos precedentes inmediatos espolearon a Gelmírez, quien realizó nada menos que seis intentos conocidos para conseguir el metropolitanato para su diócesis (en 1104, algo antes de 1110, 1113, 1115, 1116-17 y 1120). En esta última fecha Calixto II le concede lo que deseaba. Fletcher describe bien los amigos con que contó Gelmírez en esta empresa, las soluciones posibles, el precio que pagó, el espinoso problema de las sufragáneas, dado que las diócesis de Galicia lo eran de Braga, la traslación del título de Mérida a Santiago en concurrencia con las pretensiones de Braga y Toledo, cosa que consigue en 1124. Esta fue sin duda la gestión más exitosa de Gelmírez a lo largo de su pontificado.

El obispo y su diócesis constituye el tema del capítulo 9. En Diego Gelmírez se encontraban entrecruzadas las dos realidades, eclesiástica y secular: obispo y señor temporal, báculo y *catapulta*. Todo en su actividad está



subordinado a su meta última, que no era otra que el honor de Santiago, que en definitiva coincidía con su propio encumbramiento. Sabemos muy poco de su actuación pastoral. Según la documentación disponible, más bien microscópica, funcionaban los arcedianatos. Mostró escaso interés por el monacato en cualquiera de sus formas. No aparece mención alguna del nivel parroquial de los clérigos. En tiempo de Gelmírez se dota con 20 canónigos una colegiata que Cresconio había creado en Iria. Allí se hizo construir D. Diego un palacio para él. En su tiempo sólo se menciona una fundación monástica femenina en Conjo, no sabemos con qué grado de intervención de Gelmírez: tal vez como respuesta a una amonestación que le dirigió Pascual II, porque en Santiago había monasterios dúplices. También aparece la existencia de ermitas en el Pico Sacro, asociadas a la vida religiosa de Santiago. Dice Fletcher que Gelmírez cumplió el derecho gregoriano. En este sentido se alegan sus esfuerzos por sustraer de manos de los laicos el control de la propiedad eclesiástica así como los nombramientos para beneficios eclesiásticos por los laicos. Pero esto le favorecía, de ahí que no implica un especial espíritu de reforma de las costumbres. Más relacionado con la reforma gregoriana está la prohibición del concubinato de los clérigos en los concilios de Compostela de 1114, Burgos 1117 y Palencia 1129. También celebró o asistió a muchos concilios, aunque esto más parece obedecer a la defensa de sus intereses que al ansia reformadora de los gregorianos. Hay, en cambio, mucha más información de sus actividades político-económicas, ya como obispo, ya como señor temporal. Especial mención merece su lucha contra las invasiones normandas, musulmanas, inglesas, etcétera. A él se debe la construcción de las primeras galeras aptas para este tipo de lucha, al frente de las cuales puso a un almirante genovés. Administró justicia tanto personalmente, como por medio de jueces nombrados para este cometido.

Sus relaciones con Alfonso VII, tratadas en el capítulo 10, se sitúan en el ocaso de su vida, si se mira a los más bien escasos éxitos obtenidos. Pese a la infancia y primera juventud del rey en Galicia, y a pesar de haber sido Gelmírez uno de sus guardianes, lo cierto es que Alfonso VII recibió después influencias toledanas que le marcaron especialmente. El rey padeció de amnesia para favorecer a Galicia y a Gelmírez, volcando sus beneficios en Castilla. El rey necesitaba dinero para contener la presión almoravide en los primeros años de su reinado, y exprimió cuanto pudo a Galicia y a Gelmírez. Después mejoraron las relaciones. Hay que recordar que a pesar de las relaciones tensas del rey con Portugal, Gelmírez permaneció siempre fiel a su rey. Alfonso VII visitó pocas veces a Gelmírez, y éste a su monarca. A partir de 1130, Gelmírez tuvo pocos amigos en la corte, que era cosmopolita por cierto. Tampoco fue afortunado D. Diego Gelmírez en cuanto a influir en los nombramientos de obispos: sólo tuvo alguna influencia en Astorga, Lugo y León. Pero tuvo que pasar por el nombramiento del obispo Berengario para Salamanca, que era una clara hechura de D. Raimundo, arzobispo de Toledo. Al fin, D. Diego se encuentra viejo y aislado.

El último capítulo, que es el undécimo, explica el tema de Santiago Apóstol como campeón de la España cristiana en su lucha contra el Islam, y la contribución de Gelmírez en este contexto. D. Diego viene después de un período (1040-73) en el que se suceden seis pontificados muy cortos en Compostela. La situación resultante fue la de divisiones en el cabildo, querellas con el rey, litigios con la nobleza local, hostilidades entre eclesiásticos, malentendidos con la curia pontificia. Gelmírez consiguió remontar todos estos obstáculos. El Pórtico de la Gloria, realizado durante su pontificado, es todo un símbolo. Por cierto que las construcciones y reformas en la fábrica de la catedral compostelana cesaron con su pontificado hasta el de Pedro Suárez en 1173. A mediados del s. XII emerge a la luz un diploma apócrifo, atribuido al rey Ramiro I (842-50) por el que se crean los votos de Santiago en toda la España cristiana. Pese a que el diploma es falso, demuestra que a mediados del s. XII existía la conciencia de que Santiago era el patrono de los españoles de los diferentes reinos peninsulares en su lucha contra los moros: de ahí el sobrenombre de 'Santiago Matamoros', que sirve de epígrafe al presente capítulo. Curiosamente esto coincide cronológicamente con el momento en que la reconquista comienza a considerarse como una cruzada propiamente dicha, a raíz de la carta pontificia de Calixto II (año 1123). Los testimonios contemporáneos de estas guerras sólo las consideran cruzadas a partir de 1147-48, con la conquista de Almería, Lisboa, Lérida y Tortosa.

Tales son los grandes rasgos del contenido del presente volumen Omíto deliberadamente infinidad de matices, que alargarían más de lo normal esta reseña. La síntesis que aquí precede nunca podrá sustituir una lectura del libro. Esta obra constituye el más reciente y penetrante estudio sobre la importante figura de D. Diego Gelmírez. A dicho reportaje va profundamente unida la historia no sólo de Galicia sino también de Castilla, Portugal, Aragón, con reflejos allende los Pirineos. El Autor realiza una relectura de todas las fuentes conocidas, que son la Historia Compostelana y los diferentes diplomas pontificios, regios, episcopales, etc., que en este libro se someten a un minucioso análisis. Reciente está todavía otra gran monografía sobre la Historia Compostelana, escrita por un hispanista germano como es Ludwig Vones (ver reseña de este libro en *Annuario Historiae Conciliorum*, 1983, 463-4), que en muchos aspectos desbrozó el camino para escribir la obra que aquí reseñamos, como su Autor bien indica. Esto no le quita originalidad alguna al libro de Fletcher, quien realiza una nueva lectura de la Historia Compostelana, interrogándola desde nuevos puntos de vista, lo que le permite llegar a unas conclusiones que a veces coinciden con las de Vones y a veces se alejan de las mismas. La lectura de la Compostelana no ha sido ni es ni será unívoca en varios de sus aspectos, debido a la peculiaridad del género historiográfico con que dicha obra es concebida. En todo caso, el presente libro será un punto obligado de referencia para cualquier ulterior investigación sobre esta temática.

Esto no significa obviamente que cuanto aquí se dice sea la última pa-



labra. Sobre el tema concreto de la recepción del derecho canónico de la reforma gregoriana en España en general, y por Gelmírez en concreto, creo que la exposición del Autor peca de algo optimista. Fletcher alude a este tema en varios capítulos. Sus conclusiones creo que se resumen suficientemente en el párrafo que traduzco a continuación: 'Diego aceptó ávidamente la legislación de la reforma de su tiempo y la promulgó en su diócesis. Encargó un código de derecho canónico actualizado (se refiere aquí el Autor a la colección canónica llamada *Polycarpus*). Mantuvo e incrementó la comunión con los papas. Todos los temas relevantes de los reformadores, tal como se formularon en los concilios de la Iglesia de su tiempo, fueron proclamados por él en su diócesis de Compostela: la condenación de la investidura laica y la simonía, la insistencia sobre el celibato eclesiástico, la protección de las iglesias y de sus dotaciones contra la depredación, la proclamación de un estatuto especialmente privilegiado para el clero'. Ciertamente que éstos o casi todos estos son ideales propios de la reforma gregoriana, y que Diego Gelmírez los suscribió de alguna forma. Pero, ¿hasta qué punto le interesaron realmente como tales metas de reforma?... Sin negarle verosimilitud a la interpretación de Fletcher sobre esta materia, creo que para Gelmírez los ideales de reforma ocupaban un lugar muy secundario. La apreciación de que Gelmírez encargó un código (más bien habría que decir una colección) del derecho canónico gregoriano, se basa en un texto de la Compostelana, donde en una lista de cosas que Gelmírez dejó a su iglesia se incluye: « unum antiphonarium, unum officarium, unum missale, tres breuiales, unum quadragresimale, duos benedictionales, librum pastorem, librum de uita episcoporum, canones, alium librum exdiuersis sententis, alium librum de fide sanctissime Trinitatis et de aliis sententiis, alium librum maiorem per totius anni circulum» (*Hist. Compostellana* 257). No es seguro, pero es posible, que la expresión *Canones* pueda referirse al *Polycarpus*, cuyo autor dedica esta colección canónica a D. Diego Gelmírez: 'Dilecto domino Didaco sancti Iacobi ecclesie pontificali infula digne decorato Gregorius presbiterorum humillimus salutem. Petistis iam dudum et hoc sepe ut opus arduum et supra uires meas aggrederer Liber canonum scilicet ex Romanorum pontificum decretis '. Afirma asimismo el cardenal romano que compiló esta colección, en las últimas palabras transcritas, que Diego Gelmírez le había pedido esta obra varias veces, cosa que a mí también me parece verosímil. Es más, en el primer párrafo transcrito, veo una indicación que muy probablemente se refiere a una gran colección de la reforma gregoriana, más importante aún que el *Polycarpus*, como es la que la historiografía ha designado como *Collectio 74 titularum* y que los medievales denominaban por su comienzo como colección *Diuersorum patrum sententie*. Con lo cual tenemos que Gelmírez no sólo pudo poseer una colección de la reforma gregoriana, como indica Fletcher, sino dos.

En lo que ya no estoy tan de acuerdo es en el motivo por el que Gelmírez se interesaba sobre el nuevo derecho gregoriano. En este punto, D. Diego no se movía por un ideal de reforma, sino por los problemas peninsulares que

se produjeron por este tiempo en el contexto de las luchas por el primado y por el establecimiento de las circunscripciones metropolitanas. En este punto no le favorecía nada el viejo derecho visigótico, creado en una época en que Santiago no existía como tal diócesis, y menos todavía como archidiócesis. En cambio, podía esperar mucho, como los acontecimientos vinieron a demostrarlo, del nuevo derecho gregoriano, que dejaba en manos del papa la suprema decisión sobre éstos y otros muchos asuntos que a Gelmírez interesaban muy de veras. Creo que el párrafo antes transcrito, donde aparentemente se concentran los ideales gregorianos de Gelmírez, adquiere un significado bastante diferente, mirado desde este punto de vista. Para ganarse la benevolencia pontificia, Gelmírez incluye en algunos de sus concilios y sínodos otros temas gregorianos, por los cuales no consta que luchara especialmente en ningún momento, sino que más bien entran en esta especie de *do ut des* con la curia pontificia, en cuyo manejo Gelmírez era un gran maestro, como lo demuestra el hecho de que una pequeña diócesis que nunca había sido metrópoli, como era Santiago, materialmente asediada por las sufragáneas de Braga, acaba envolviendo a Braga con las sufragáneas de la nueva metrópoli compostelana en León, Castilla y Portugal, internándose peligrosamente en territorios cercanos a Toledo como eran los de Avila. Creo que este tema no requiere más explicaciones. De hecho ya aludí a él en un librito reciente titulado *La canonística medieval en Galicia* (Collectanea Scientifica Compostellana 1; Santiago 1981) 13-14 y 25-26.

A. GARCÍA Y GARCÍA

FONT RÍUS, José M.: *Cartas de población y franquicia de Cataluña. II. Estudio. Apéndice al vol. I.* Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto de Geografía, Etnología e Historia. Madrid-Barcelona, 1983, 819 págs.

Con el presente volumen, concluye de aparecer una de las obras capitales de nuestro tiempo, en el terreno de la Historia del Derecho. Así se ha reconocido oficialmente, al otorgársele el presente año el Premio Nacional de Historia. Así lo reconocen todos los historiadores, sin excepción. La obra completa ha tardado algo más de un decenio en aparecer, pues el primer volumen se publicó en 1969. Este primer volumen, dividido en dos tomos, confería a la obra ese carácter capital, al que se ha hecho referencia. No satisfacía, sin embargo, al autor, que había proyectado el volumen segundo desde un principio. La gestación de éste le ha angustiado. Ha temido no llevarlo a cabo, consecuencia de su atención a la docencia y a otros campos de investigación. Parte importante en esa angustia, no ha procedido de su trabajo, sino de dificultades administrativas para la edición. Afortunada-